

Tesis por compendio de publicaciones

**Regulación aprobada por el Comité de Dirección de la EIDUNED, en su reunión de
15 de julio de 2026**

Sumario

<i>Exposición de motivos</i>	2
<i>1. Ámbito de aplicación, concepto y estructura.....</i>	2
<i>2. Compendio de publicaciones: clase y tipo de publicaciones.....</i>	3
2.1. Certificación de las publicaciones aceptadas	4
<i>3. Autoría y posición en el elenco de autores/as en monografías, artículos de revista y capítulos de libro</i>	4
<i>4. Tesis con Mención Internacional.....</i>	4
<i>5. Tramitación y defensa de la tesis.....</i>	5
<i>6. Reglas complementarias de los Programas de Doctorado</i>	5
<i>7. Aplicación normativa.....</i>	5
7.1. Disposición Transitoria	6
7.2. Entrada en vigor.....	6
<i>ANEXO del Programa de Doctorado en Filosofía.....</i>	7
<i>ANEXO del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio</i>	10
<i>ANEXO del Programa de Doctorado en Economía y Empresa</i>	12
<i>ANEXO del Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales</i>	13
<i>ANEXO del Programa de Doctorado en Ciencias</i>	15
<i>ANEXO del Programa de Doctorado en Psicología</i>	16
<i>ANEXO del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Salud Pública IMIENS-UNED-ISCIH.</i>	167

Exposición de motivos

El Reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia establece en su artículo 30.1 que “De conformidad con lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero, cada Escuela de Doctorado establecerá los requisitos para la elaboración, tramitación y defensa pública de las diferentes modalidades de tesis doctoral”.

La Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED) ha desarrollado esta previsión reglamentaria en el presente documento que integra la definición, naturaleza y requisitos de la presentación y defensa de la tesis doctoral a través de publicaciones científicas relevantes que muestren fehacientemente la capacidad investigadora del doctorando o doctoranda y los resultados de su investigación.

Las tesis por compendio de publicaciones representan una opción específica para la elaboración y defensa pública de la tesis doctoral para la obtención del título de doctor o doctora. Su singularidad radica en que la tesis está integrada fundamentalmente por varios trabajos científicos, de los que el doctorando o doctoranda debe acreditar su autoría y que deben haber sido publicados o aceptados para su publicación, en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su primera matrícula en la EIDUNED y la de la autorización de defensa pública de la tesis doctoral.

La regulación de esta modalidad específica de presentación de la tesis por compendio de publicaciones viene a dar respuesta a una demanda razonada de estudiantes y de directores y directoras de tesis y se incardina también en las estrategias de difusión y transferencia científica de la EIDUNED.

Esta modalidad de elaboración y presentación de la tesis doctoral mantiene los estándares de exigencia científica aplicados en la EIDUNED a todos los/as investigadores/as en formación y respeta la igualdad entre ellos/as en la realización de sus estudios predoctorales.

1. Ámbito de aplicación, concepto y estructura

La tesis doctoral presentada por compendio de publicaciones estará constituida por un conjunto de trabajos publicados y/o aceptados, justificados por su unidad temática y con coherencia interna, de acuerdo con la siguiente estructura:

- Resumen de la memoria en español y en inglés o, en su defecto, en el idioma habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento científico, técnico o artístico correspondiente.
- Introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis.
- Hipótesis y objetivos a alcanzar, indicando en qué publicación o publicaciones se abordan.
- Marco teórico en el que se inscribe el tema de la tesis.
- Herramientas metodológicas utilizadas, indicando en qué publicación o publicaciones se desarrollan.
- Discusión integradora de todos los resultados obtenidos. Se podrán incluir resultados de investigación no publicados, haciendo referencia a ello.

- Copia completa de las publicaciones, ya sean publicadas o aceptadas para publicación, donde conste el nombre y adscripción de la autoría y coautoría, en su caso, así como la referencia completa de la revista, editorial, etc. donde los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación del medio de difusión firmado por el editor/a o responsable directo/a. En todos estos casos siempre deberá constar de forma explícita la filiación del doctorando o doctoranda a la UNED.
- Conclusiones finales del compendio, originales e inéditas, indicando en qué publicación o publicaciones se desarrollan.
- Fuentes y referencias bibliográficas.
- Anexos, en su caso.
- Otras aportaciones científicas derivadas de la tesis doctoral, si es el caso.

NOTA: Las tesis que incluyan la totalidad de las publicaciones que integran el compendio en inglés o, en su defecto, en el idioma habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento científico, técnico o artístico correspondiente, y opten a mención internacional quedarán exentas del requisito del punto 10 de la normativa general de ‘Procedimiento y tramitación de la tesis doctoral’ de incluir un resumen de un mínimo de 10.000 palabras en inglés, o en su defecto, en el idioma habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento científico, técnico o artístico correspondiente.

2. Compendio de publicaciones: clase y tipo de publicaciones

A los efectos previstos en el apartado anterior, el conjunto de publicaciones que se desprenden del objeto de la tesis doctoral deberá constituir un conjunto coherente y unitario, directamente vinculado al objeto, objetivos y planteamiento de la tesis doctoral, que permita evidenciar de forma suficiente la adquisición de competencias investigadoras propias de los estudios doctorales; deberá estar constituido por una de las siguientes opciones:

1ª. Un mínimo de tres artículos científicos (al menos, dos ya publicados y el tercero aceptado) según los criterios vigentes de aportaciones asociadas a la tesis doctoral y las especificaciones del Programa de Doctorado correspondiente recogidas en el anexo correspondiente de este documento, en su caso.

2ª. Un mínimo de 4 publicaciones (al menos tres ya publicadas y la cuarta aceptada), con un mínimo de dos de ellas artículos científicos y las otras dos aportaciones preferentes según los criterios vigentes de aportaciones asociadas a la tesis doctoral¹ y las especificaciones del Programa de Doctorado correspondiente recogidas en el anexo correspondiente de este documento, en su caso.

3ª. Una monografía y, al menos, un artículo científico de las características expuestas en la opción 1ª.

¹ No se considerarán las patentes entre estas aportaciones.

Todas las publicaciones deben estar publicadas con fecha posterior a la primera matrícula de tutela académica en la EIDUNED. El doctorando o doctoranda debe ser primer firmante o segundo. En este último caso, el primero debe ser el director o directora de la tesis (o codirector/a).

2.1. Certificación de las publicaciones aceptadas

Todas las publicaciones que se presenten aceptadas y en fase publicación, deberán estar avaladas por un certificado de la revista, editorial o similar en el que conste:

A. Para artículos de revista:

- El título del trabajo;
- El nombre del autor o autora y su filiación a la UNED;
En el caso de varios autores, la autoría completa por orden de firma;
- El nombre de la revista, número y fecha de publicación (o fecha prevista), números de página e identificador DOI, si fuera posible;

B. Para monografías o capítulos de libros:

- El título de la obra y título del capítulo aportado (en su caso);
- El nombre del autor o autora y su filiación a la UNED.
En el caso de varios autores, la autoría completa por orden de firma;
- El nombre de la editorial, ISBN y fecha de publicación y números de página (en su caso).

El doctorando o doctoranda queda obligado/a a aportar a la EIDUNED prueba fehaciente de la publicación efectiva de los trabajos que hubieran sido aportados en fase de aceptación en el plazo de un año desde la fecha de defensa pública de la tesis doctoral. El incumplimiento de esta norma podrá dar lugar a la modificación del expediente administrativo del doctorando o doctoranda, conforme a las normas aplicables.

3. Autoría y posición en el elenco de autores/as en monografías, artículos de revista y capítulos de libro

El doctorando o doctoranda deberá ser autor o autora único/a en las monografías; coautor o coautora, hasta un límite de cuatro autores, en los capítulos de libro, respetando la regla sobre posición de autores arriba indicada; coautor o coautora, hasta un límite de cinco autores, en los artículos de revista, respetando la regla sobre posición de autores arriba indicada. Este número límite debe ser adaptado a lo establecido en el área de conocimiento en el que se desarrolle la tesis doctoral. En el caso de obras en coautoría, la contribución específica deberá declararse de forma explícita; esta información deberá aportarse de acuerdo con la taxonomía CRediT (*Contributor Roles Taxonomy*) o mediante un sistema equivalente que permita identificar de manera clara la participación de cada persona firmante.

4. Tesis con Mención Internacional

Si la tesis doctoral se presenta con mención internacional, al menos una de las publicaciones debe estar publicada en un soporte de impacto internacional.

5. Tramitación y defensa de la tesis

Para la presentación y para la autorización de la defensa de la tesis doctoral se deberá aportar específicamente la siguiente documentación:

- Formulario de evaluación de cada publicación que conforma el compendio baremado positivamente (con un mínimo de 60 puntos) y firmado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente.
- Memoria del compendio de publicaciones en la que se muestre la unidad conceptual de los trabajos incluidos y se justifique su contribución y coherencia con los objetivos y resultados de la tesis doctoral, tal y como se ha especificado en el primer apartado.
- Aceptación por escrito de las personas que ostenten la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de estos como parte de la tesis doctoral del doctorando o doctoranda.
- Renuncia de los/as autores/as no doctores que compartan la autoría de los trabajos a presentar las publicaciones como parte de otra u otras tesis doctorales.

6. Reglas complementarias de los Programas de Doctorado

Las presentes normas se cumplirán en la elaboración, tramitación y defensa de todas las tesis doctorales realizadas en el marco de la EIDUNED. Sin perjuicio de ellas, las Comisiones Académicas establecen exigencias adicionales publicadas como “Anexos”, que gozan de la misma validez jurídica y obligatoriedad que esta norma general.

7. Aplicación normativa

La presente regulación es aplicable a todos los/as estudiantes de Doctorado matriculados/as en cualquiera de los Programas gestionados por la EIDUNED.

Esta nueva regulación será de aplicación a todos/as los/as doctorandos/as, salvo que exista algún criterio en ella que perjudique al doctorando/a en relación con la normativa que era de aplicación en el momento en que realizó su primera matrícula. En este último caso, a la hora de resolver el conflicto, prevalecerá la normativa que estaba vigente en el momento de la primera matrícula del/a estudiante.

La elaboración, tramitación y defensa de tesis realizada mediante compendio de publicaciones es complementaria de las normas generales sobre tesis doctorales en la EIDUNED y no exime del cumplimiento del resto de la normativa general aplicable en todo aquello que no quede excepcionado por esta norma.

7.1. Disposición Transitoria

Los/as estudiantes que hayan estado matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado con anterioridad al curso 2026-2027, período en el que la EIDUNED no había aprobado esta nueva regulación para la presentación de la tesis por compendio de publicaciones, podrán optar entre acogerse a la regulación aprobada por la CID con fecha 21 de febrero de 2017 en caso de que exista algún criterio en la nueva regulación que perjudique al doctorando/a en relación con la regulación que era de aplicación en el momento en que realizó su primera matrícula, sin perjuicio del cumplimiento total del resto de requisitos exigidos por la EIDUNED.

7.2. Entrada en vigor

Esta regulación entra en vigor el 1 de octubre de 2026.

ANEXO del Programa de Doctorado en *Filosofía*

1. Número, naturaleza y coherencia del compendio

Con carácter general, la tesis doctoral por compendio deberá estar integrada por un mínimo de cuatro (4) publicaciones científicas.

Excepcionalmente, el número mínimo de aportaciones podrá reducirse a tres (3) cuando las aportaciones presentadas acrediten de manera suficientemente justificada una relevancia y un impacto científico o social extraordinarios. Por ejemplo, las tres aportaciones deberán ser en revistas indexadas en SJR o JCR: dos en el primer cuartil (Q1) y la tercera en el primer o segundo cuartil (Q1 o Q2).

2. Tipología de aportaciones incluidas

En el supuesto general de tesis por compendio integrada por cuatro (4) aportaciones, las aportaciones deberán corresponder a artículos (un mínimo de tres) o capítulos de libro (un máximo de 1).

3. Autoría y contribución efectiva

La valoración de las aportaciones incluidas en la tesis por compendio atenderá de manera específica a la contribución efectiva de la persona doctoranda en cada una de ellas, de acuerdo con las normas de autoría y coautoría establecidas por la EIDUNED.

4. Evaluación cualitativa del conjunto

La evaluación de la tesis por compendio se realizará de acuerdo con los criterios generales de evaluación de la EIDUNED y desde una perspectiva global, teniendo en cuenta tanto la calidad individual de las publicaciones como su aportación conjunta al desarrollo de la investigación doctoral. En este sentido, no se aplicará una valoración fragmentada o meramente acumulativa de las publicaciones, sino que se atenderá prioritariamente a la coherencia científica del conjunto y a su contribución al conocimiento.

ANEXO del Programa de Doctorado en *Educación*

1. Número, naturaleza y coherencia del compendio

La tesis doctoral por compendio podrá estar integrada por un mínimo de tres (3) o de cuatro (4) publicaciones científicas.

- En el caso de optar por un número mínimo de 3 publicaciones, estas deberán estar incluidas en revistas indexadas en SCOPUS o en JCR (WoS), incluidas, al menos, dos de estas en el primer o segundo cuartil (Q1 - Q2) y la tercera en cualquiera de los cuartiles.
- En el caso de optar por un número mínimo de 4 publicaciones, que deberán estar incluidas en revistas indexadas en SCOPUS o en JCR (WoS) o hayan obtenido el Sello de Calidad de FECYT. De estas, una deberá estar indexada en el cuartil (Q1 - Q2) y las otras 3 en cualquiera de los cuartiles, pudiendo incluir dos de estas de una revista con Sello de Calidad FECYT. Una de estas 3 últimas publicaciones puede ser un capítulo de libro.

Al menos un artículo debe estar publicado en una revista de acceso abierto Diamante.

Todos los artículos deben estar publicados en distintas revistas y de diferentes editoriales.

No podrá aportarse un capítulo de libro que responda a actas de congreso científico. A la vez, la editorial debe exponer o certificar que se ha llevado a cabo la evaluación por pares del libro en el que está incluido ese capítulo.

2. Autoría y contribución efectiva

En cuanto al número de autores, no podrá exceder de cuatro, que debe justificarse de acuerdo con el tema, complejidad y extensión de la investigación, a la vez que avalar la participación activa de cada autor/a en su elaboración. El orden de firma y contribución debe atender lo indicado en el apartado 3 de este documento.

3. Tramitación y defensa de la tesis

Para la presentación y autorización de la defensa de la tesis doctoral se deberá aportar la documentación especificada en el apartado 5 de este documento.

4. Evaluación cualitativa del conjunto

La evaluación de la tesis por compendio se realizará de acuerdo con los criterios generales de evaluación de la EIDUNED teniendo en cuenta tanto la calidad individual de las publicaciones como su aportación conjunta y coherente con el desarrollo de la investigación doctoral. En este sentido, no se aplicará una valoración fragmentada o meramente acumulativa de las publicaciones, sino que se atenderá prioritariamente a la coherencia científica interna del conjunto (memoria de la tesis doctoral y publicaciones derivadas) y a su contribución al conocimiento.

ANEXO del Programa de Doctorado en Diversidad, Subjetividad y Socialización

1. Número, naturaleza y coherencia del compendio

La tesis doctoral por compendio podrá estar integrada por un mínimo de tres (3) o bien de cuatro (4) aportaciones, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Tres (3) artículos publicados en revistas indexadas en el SS JCR, o en cualquiera de los tres primeros cuartiles (Q1-Q3) del SCOPUS. De ellos, al menos dos publicados y el tercero aceptado.
- Cuatro (4) artículos y/o capítulos de libro, o bien tres artículos o capítulos de libro y una obra audiovisual o comisariado de exposiciones. Las cuatro aportaciones deberán cumplir con los criterios de calidad e indexación especificados en el baremo de referencia del programa para la valoración de las aportaciones asociadas a la tesis doctoral (véase documento de ‘Requisitos exigidos para las aportaciones asociadas a la tesis doctoral en la EIDUNED’). De las cuatro aportaciones, al menos tres deberán estar publicadas y la cuarta aceptada.

Todos los artículos y/o capítulos de libro deben estar publicados en distintas revistas y/o diferentes editoriales, en su caso.

2. Autoría y contribución efectiva

La valoración de las aportaciones incluidas en la tesis por compendio atenderá de manera específica a la autoría efectiva del/la doctorando/a en cada una de ellas, de acuerdo con las normas de autoría y coautoría establecidas por la EIDUNED.

3. Evaluación cualitativa del conjunto

La evaluación de la tesis por compendio se realizará de acuerdo con los criterios generales de evaluación de la EIDUNED y desde una perspectiva global, teniendo en cuenta tanto la calidad individual de las publicaciones como su aportación conjunta al desarrollo de la investigación doctoral. En este sentido, no se aplicará una valoración fragmentada o meramente acumulativa de las publicaciones, sino que se atenderá prioritariamente a la coherencia científica del conjunto y a su contribución al conocimiento.

ANEXO del Programa de Doctorado en *Historia e Historia del Arte y Territorio*

1. Número, naturaleza, tipología y coherencia del compendio

Con carácter general, la tesis doctoral por compendio deberá adecuarse a una de estas opciones:

- Un mínimo de cuatro (4) publicaciones científicas: artículos científicos en revistas de calidad contrastada y/o capítulos de libro en publicaciones en editoriales de reconocimiento académico con proceso de evaluación por pares ciegos. Al menos dos (2) de las publicaciones deberán ser artículos científicos.
- Una monografía científica publicada en una editorial de reconocimiento académico con proceso de evaluación por pares ciegos y, al menos, un artículo científico en una revista de calidad contrastada, según los criterios vigentes de aportaciones asociadas a la tesis doctoral.

Excepcionalmente, el número mínimo de aportaciones podrá reducirse a tres (3) cuando las aportaciones presentadas acrediten de manera suficientemente justificada una relevancia y un impacto científico o social extraordinarios. Por ejemplo, las tres aportaciones deberán ser en revistas indexadas en SJR o JCR: dos en el primer cuartil (Q1) y la tercera en el primer o segundo cuartil (Q1 o Q2).

2. Autoría y contribución efectiva

La valoración de las aportaciones incluidas en la tesis por compendio atenderá de manera específica a la contribución efectiva del doctorando/a en cada una de ellas, de acuerdo con las normas de autoría y coautoría establecidas por la EIDUNED.

3. Evaluación cualitativa del conjunto

La evaluación de la tesis por compendio se realizará de acuerdo con los criterios generales de evaluación de la EIDUNED y desde una perspectiva global, teniendo en cuenta tanto la calidad individual de las publicaciones como su aportación conjunta al desarrollo de la investigación doctoral. En este sentido, no se aplicará una valoración fragmentada o meramente acumulativa de las publicaciones, sino que se atenderá prioritariamente a la coherencia científica del conjunto y a su contribución al conocimiento.

4. Estructura de la tesis

La tesis doctoral presentada por compendio de publicaciones estará constituida por un conjunto de trabajos publicados y/o aceptados, justificados por su unidad temática y con coherencia interna, de acuerdo con la siguiente estructura:

- Introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis.
- Hipótesis y objetivos a alcanzar, indicando en que publicación o publicaciones se abordan.
- Marco teórico y estado de la cuestión en el que se inscribe el tema de la tesis y herramientas metodológicas con remisión a las publicaciones.
- Copia completa de las publicaciones, ya sean publicadas o aceptadas para publicación, donde conste el nombre y adscripción de la autoría y coautoría, en su caso, así como la referencia completa de la revista, editorial, etc. donde los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se

aportará justificante de la aceptación del medio de difusión firmado por el editor/a o responsable directo. En todos estos casos siempre deberá constar de forma explícita la filiación del doctorando o doctoranda a la UNED.

- Conclusiones, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden.
- Resúmenes en español y en inglés o, en su defecto, en el idioma habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento científico, técnico o artístico.
- Las tesis que incluyan la totalidad de las publicaciones que integran el compendio en inglés o, en su defecto, en el idioma habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento científico, técnico o artístico, y opten a mención internacional quedarán exentas del requisito que establece que el resumen de la tesis debe tener un mínimo de 10.000 palabras.
- Otras aportaciones científicas derivadas directamente de la tesis doctoral.
- Fuentes y/o Bibliografía.
- Anexos, en su caso.

ANEXO del Programa de Doctorado en *Economía y Empresa*

La tesis por compendio solo puede realizarse mediante las **aportaciones preferentes** consideradas en el Programa de Doctorado en Economía y Empresa, con la excepción de las patentes, y deberá configurarse de acuerdo con una de las siguientes opciones:

- **Opción 1.** Un mínimo de **3 publicaciones** (al menos, dos ya publicadas y la tercera aceptada) en revistas del ámbito de la especialidad del Programa (o áreas afines) con índices de impacto incluidos **en el *Journal Citation Reports* (JCR) o en los dos primeros cuartiles de Scopus (SJR)** en el año correspondiente o en la última relación publicada de dichos índices.
- **Opción 2a.** Un mínimo de **4 publicaciones** (un mínimo de tres ya publicadas y la cuarta aceptada) en revistas del ámbito de la especialidad del Programa (o áreas afines) con índices de impacto incluidos **en el *Journal Citation Reports* (JCR) o en Scopus (SJR) o con Sello de Calidad FECYT**. En este último caso (Sello de calidad FECYT), solo puede incluirse una única publicación de este tipo.
- **Opción 2b.** Un mínimo de **4 publicaciones** (un mínimo de tres ya publicadas y la cuarta aceptada), **dos de ellas** en revistas del ámbito de la especialidad del Programa (o áreas afines) con índices de impacto incluidos **en el *Journal Citation Reports* (JCR) o en los dos primeros cuartiles de SCOPUS (SJR)**, y **otras dos aportaciones preferentes** de las contempladas en el programa.

En el resto de cuestiones se deberá cumplir con la regulación general indicada en el presente documento.

ANEXO del Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales

1. Requisitos relacionados con las publicaciones

- i. El compendio de publicaciones estará formado por un mínimo de tres artículos publicados en revistas científicas cuyo índice de impacto se encuentre incluido en la relación de revistas del Journal of Citation Reports (JCR). Al menos dos de ellos deben estar publicados y el tercero aceptado.
- ii. Al menos dos de las publicaciones deben estar en el primer cuartil de la citada relación. Para verificar si la revista o editorial en la que se publique el trabajo cumple con los criterios indicados, se tomará en cuenta el año de publicación (o de aceptación del trabajo, si este no fuera publicado todavía) o el año anterior, y se tomará el criterio más favorable para el doctorando.
- iii. Todos los artículos deben haber sido publicados o aceptados para su publicación, en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su primera matrícula en la EIDUNED y la de la autorización de defensa pública de la tesis doctoral.
- iv. El doctorando debe ser el primer firmante de todos los trabajos que presente. En caso contrario es necesario que se justifique debidamente su lugar de firma.
- v. Los coautores (en su caso) no podrán formar parte del Tribunal propuesto para la evaluación de la Tesis.

2. Requisitos relacionados con la MEMORIA DE LA TESIS

- i. **Estructura:** La memoria que se presenta en la modalidad de tesis por compendio de publicaciones deberá ajustarse a la estructura siguiente:
 - Resúmenes en español y en inglés.
 - Introducción. Incluirá, entre otros asuntos, la presentación del problema, definición del tema, antecedentes, justificación del interés de la investigación, y una sección específica que presente la justificación de la unidad temática de la Tesis, así como su organización o estructura.
 - Hipótesis y objetivos. Se presentarán las hipótesis y los objetivos a alcanzar, indicando en qué publicación o publicaciones se abordan.
 - Metodología. Se describirá la metodología empleada para su desarrollo y para la evaluación de los resultados obtenidos. No es necesaria la descripción en detalle de todos los elementos integrantes de la metodología, pero, si esto no se hace, sí que deberá indicarse en que publicación o publicaciones se realiza.
 - Publicaciones incorporadas a la memoria de la tesis. Se precisa copia completa de las publicaciones, ya sean publicadas o aceptadas para publicación. Para cada una de las publicaciones, habrá que aportar la siguiente información:
 - a. El título de la publicación, autores, la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, y el factor de impacto y cuartil.
 - b. Un resumen de la publicación. Debe tener un máximo de 4000 caracteres.
 - c. Si se trata de un trabajo realizado en coautoría, se deberá realizar un resumen de las aportaciones del doctorando, en el que se justifique su contribución. Debe tener un máximo de 4000 caracteres.
 - d. La copia completa de la publicación.
 - Otras aportaciones científicas derivadas de la tesis doctoral. Este capítulo no es obligatorio. En caso de ser incorporado, se harán constar las referencias completas de las aportaciones que se incluyan, un resumen de cada una, y para el caso de las aportaciones en coautoría, se incluirá un resumen de la contribución del doctorando.
 - Conclusiones. Se indicará de qué publicación o publicaciones se desprenden. Se presentarán los logros alcanzados, y, si así fuera el caso, cuestiones que hayan podido abrirse para trabajo futuro.

- Bibliografía.
- Apéndices. Apéndice no obligatorio, aplicable solo a aquellos casos en los que se haya realizado el capítulo correspondiente a “Otras aportaciones científicas derivadas de la tesis doctoral”. Se incluirá el material justificativo de cada una de las aportaciones consignadas en el capítulo mencionado.

ii. **Extensión de la memoria**. La extensión de la memoria correspondiente a los capítulos de “Introducción”, “Hipótesis y objetivos”, “Metodología” y “Conclusiones” debe tener una extensión conjunta no inferior a doce mil palabras (unas 25 páginas).

3. Informe emitido por el(los) director(es) de la Tesis Doctoral

Se requiere un informe en el que se incluirán los siguientes apartados:

- i) Justificación del cumplimiento de los requisitos relacionados con las publicaciones, indicados en el punto 1 de este documento.
- ii) Justificación de que la tesis presentada se ajusta a la estructura enumerada en el punto 2 de este documento.
- iii) Detallar las conclusiones de la tesis que se desprenden de cada una de las publicaciones aportadas.

ANEXO del Programa de Doctorado en *Ciencias*

La tesis por compendio de publicaciones incluirá un mínimo de 3 publicaciones preferentes (al menos dos ya publicadas y la tercera aceptada), según los criterios vigentes sobre aportaciones asociadas a la tesis doctoral. Dado el carácter dinámico de los criterios aplicados por las distintas agencias e instituciones que velan por la calidad y la excelencia científica, la Comisión Académica puede considerar la adecuación o no de alguna de las publicaciones, según los criterios aplicables en cada área de conocimiento al momento del depósito y el tiempo transcurrido desde el inicio de la tesis.

ANEXO del Programa de Doctorado en *Psicología*

En el caso de optar por un número mínimo de 3 publicaciones, éstas deberán estar incluidas en revistas indexadas en SCOPUS o en JCR (WoS), incluidas, al menos, dos en el primer o segundo cuartil (Q1 - Q2) y la tercera en cualquiera de los cuartiles.

En el caso de optar por un número mínimo de 4 publicaciones, éstas deberán estar incluidas en revistas indexadas en SCOPUS o en JCR (WoS) o hayan obtenido el Sello de Calidad de FECYT. De ellas, una deberá estar indexada en el cuartil (Q1 - Q2) y las otras 3 en cualquiera de los cuartiles, pudiendo incluir dos de ellas de una revista con Sello de Calidad FECYT. Una de estas 3 últimas publicaciones puede ser un capítulo de libro.

ANEXO PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS Y SALUD PÚBLICA IMIENS-UNED-ISCIII

A continuación, se presentan aquellos puntos del documento general de lectura de Tesis por compendio de artículos que son diferentes y específicos del Programa de Doctorado de Ciencias Biomédicas y Salud Pública

1. Ámbito de aplicación, concepto y estructura

La tesis doctoral presentada por compendio de publicaciones estará constituida por un conjunto de trabajos publicados y/o aceptados, justificados por su unidad temática, de acuerdo a la siguiente estructura:

- a. **Introducción** en la que se justifique la unidad temática de la tesis.
- b. **Hipótesis y objetivos por alcanzar**, indicando en que publicación o publicaciones se abordan.
- c. **Marco teórico** en el que se inscribe el tema de la tesis y herramientas metodológicas o remisión a las publicaciones.
- d. **Copia completa de las publicaciones**, ya sean publicadas o aceptadas para publicación, donde conste el nombre y adscripción de la autoría y coautoría, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial. En todos estos casos siempre deberá constar de forma explícita la filiación del doctorando o doctoranda a la UNED.
- e. **Discusión integradora**.
- f. **Conclusiones**, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden.

2. Compendio de publicaciones

2.1 Clase y número de publicaciones

A los efectos previstos en el apartado anterior, el conjunto de publicaciones que se desprenden del objeto de la tesis doctoral deberá estar constituido por una de las siguientes opciones:

- A. Un mínimo de 3 artículos (al menos, dos ya publicados y el tercero aceptado) en revistas de índices de impacto en los dos primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad del Programa en el que está inscrita dicha tesis y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI) y de SCOPUS. Todos los artículos deben estar publicados con fecha posterior a la primera matrícula de tutela académica en la EIDUNED. El doctorando o

doctoranda debe ser primer firmante o segundo, en este último caso, el primero debe ser el director o directora de la tesis. En el caso concreto de tesis de carácter experimental, las publicaciones deben ser artículos experimentales en los que se comuniquen los resultados que se han obtenido en el desarrollo de la investigación de la Tesis. No se aceptan revisiones bibliográficas, revisiones sistemáticas*, revisiones de alcance, capítulos de libro, monografías, *Case reports*, opinión, cartas, comentarios jurisprudenciales, dictámenes, introducciones, anotaciones a textos, o similares.

*En el caso concreto de tesis de carácter no experimental sí se aceptarán revisiones sistemáticas

B. Un mínimo de 4 artículos (al menos, tres ya publicados y el cuarto aceptado) en revistas de índices de impacto, de las que al menos dos deben ser Q1 o Q2 y el resto Q3 o Q4, de la relación de revistas del ámbito del Programa en el que está inscrita dicha tesis y referenciadas en la última relación publicada por el *Journal Citation Reports* (SCI y/o SSCI) y de SCOPUS. El doctorando o doctoranda debe ser primer firmante o segundo, en este último caso, el primero debe ser el director o directora de la tesis. Todos los artículos deben estar publicados con fecha posterior a la primera matrícula de tutela académica en la EIDUNED. En el caso concreto de tesis de carácter experimental, las publicaciones deben ser artículos experimentales en los que se comuniquen los resultados que se han obtenido en el desarrollo de la investigación de la Tesis. No se aceptan revisiones bibliográficas, revisiones sistemáticas*, revisiones de alcance, capítulos de libro, monografías, *Case reports*, opinión, cartas, comentarios jurisprudenciales, dictámenes, introducciones, anotaciones a textos, o similares.

*En el caso concreto de tesis de carácter no experimental sí se aceptarán revisiones sistemáticas.

3 Autoría y posición en el elenco de autores

El doctorando o doctoranda debe ser primer firmante o segundo, en este último caso, el primero debe ser el director o directora de la tesis. Existe un límite de cinco autores firmantes del trabajo*. Los trabajos presentados deben ser exclusivos y no haber sido objeto de otras tesis.

*En caso de que firmen más de cinco autores deberá justificarse.